



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 09/11/2021,
EN 1ª CONVOCATORIA**

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día cuatro de noviembre, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

doña Concepción Muñoz Chacón
don Miguel Ángel Quirós Lao
don Pedro Antonio Romero de la Rubia
doña Carmen María Ruiz Pulido
don Antonio David Ruiz Corpas
doña Carmen Mar Osuna Montemayor
don Jesús David Osuna Fernández
doña Araceli Sara Luna Doblás
don José Manuel Villa Luque

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo la hora anteriormente señalada, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, estando ausente doña Guadalupe Fernández Hinojosa.

Abierta la sesión por la Presidenta, se declaró CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 3-004-2021.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta tomó la palabra y dijo que, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el presente Presupuesto es insuficiente o no aplicable, y dado que se dispone de mayores ingresos y además se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los estados financieros y contables, se hace necesaria la concesión de un Suplemento de crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



Para ello se incoa el oportuno expediente y se insta a la Secretaría-Intervención para que emita los oportunos informes sobre legislación y procedimiento, así como del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Asimismo, dio cuenta de la documentación que integra el Expediente y del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, de fecha 03/11/2021.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto para hacer frente a los referidos gastos, y el procedimiento de tramitación del Expediente, son los que se relacionan en la siguiente Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno:

“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-004-2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al RTGG y a mayores ingresos sobre los previstos en el IIVTNU, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	62900	Seguridad y orden público. Inversión nueva	0	3000	3000
1532	62900	Vías Públicas. Inversión nueva	5.200,00	27.000,00	32.200,00
3321	62900	Biblioteca Pública. Inversión nueva	8.000,00	1.500,00	9.500,00
920	62900	Admón. General. Inversión nueva	4.300,00	1.500,00	5.800,00
338	22799	Fiestas populares. Trab. otras empresas	50000	50000	100000
		TOTAL	67.500,00	83.000,00	150.500,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



Concepto de Ingresos

En el caso de **mayores ingresos**: Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Recaudado
11600	Plusvalía	8.000,00	59.200,46
	TOTAL INGRESOS	8.000,00	59.200,46

De acuerdo con la información disponible se han recibido mayores ingresos de los inicialmente previstos en concepto de **IIVTNU**, por importe de **51.200,46**. Asimismo, se deduce de la información contable que el resto de los ingresos presupuestados vienen efectuándose conforme a lo previsto.

El importe que se pretende utilizar para financiar el suplemento de crédito de estos mayores ingresos es de **50.000 euros**.

En el caso de Remanente Líquido de Tesorería: Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanentes Tesorería Gastos Generales	33.000,00
	TOTAL INGRESOS	33.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.





SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don David Osuna, Portavoz del G.P., manifestó que sobre este asunto quería resaltar dos cuestiones, brevemente:

Primero, que con esta aprobación el Presupuesto se sitúa a un nivel de gasto, como dice el Informe de la Intervención, por encima de nuestra capacidad para poder llevarlos a cabo. Como bien ha dicho Usted, se han apoyado en el Remanente de Tesorería, los ahorros de estos últimos años.

Por otro lado, pensamos que el uso del Remanente debería ser objeto de debate entre los Grupos Políticos, ya que supone más de 1,5 millones de euros y no podemos negar que en el Municipio existen necesidades imperiosas para las que podemos llegar a acuerdos y hacer propuestas, dando salida hacia adelante a nuestro Pueblo: aumento de potencia eléctrica, estudio de la tan deseada construcción de la circunvalación o conexión de los nuevos núcleos urbanos que existen en Moriles.

Por tanto, nos gustaría que estas cuestiones se llevasen en algún momento a debate, para el uso de este Remanente, y, no queriendo ser nuestro Grupo los que nos neguemos a estos pagos que ya están comprometidos por el Ayuntamiento, **votamos a favor** de la Propuesta.

Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S., declaró, igualmente, el **voto favorable** de su Grupo.

La Sra. Alcaldesa añadió, para aclarar alguna cuestión, que de ese más de millón y medio de euros que existe en el Remanente, fruto del esfuerzo y de la contención en el gasto que este Equipo de Gobierno ha venido haciendo a lo largo de todo este tiempo, se va a dedicar fundamentalmente a inversiones. Primero, porque los remanentes tienen un destino marcado por la Ley que, además, lo podremos hacer este año y el que viene porque el Gobierno de España ha flexibilizado la Regla de Gasto, y esto nos lo va a permitir. De hecho, hoy lo que vamos a utilizar son sólo 33.000 euros de esos remanentes. ¿Por qué? Pues porque son gastos fundamentales e inaplazables para el funcionamiento de dichos Servicios y para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



Evidentemente, nos pondremos de acuerdo en el planteamiento que vayamos a hacer en esta modificación de créditos, en función de las necesidades que surjan, pero sí quiero puntualizarle alguna cuestión.

Desde luego, yo no comparto con Usted que utilicemos nuestros remanentes, el esfuerzo que ha hecho este Ayuntamiento y el Pueblo de Moriles en ahorrar para emplearlo en inversiones que corresponden a otras Administraciones. Se utilizarán para las que nos corresponden a nosotros, pero no para las que son de otras instituciones o empresas: el aumento de potencia eléctrica corresponde a Endesa; la circunvalación de Moriles, como alternativa a la Avenida de Andalucía, que es una vía de su titularidad, le compete y la tiene sobre la mesa la Junta de Andalucía, y da igual quien gobierne; por último, la conexión con otros núcleos de población, le repito lo mismo, es competencia de la Junta y por ello cuenta con el correspondiente proyecto.

Le insisto, no es la mejor opción que dediquemos nuestros ahorros a librar a la Junta de Andalucía de inversiones que deben ser suyas. Lo haremos para inversiones que le corresponden al Ayuntamiento de Moriles.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 3-005-2021.

La Presidenta recordó a los presentes que, tal y como establecen las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, antes del 15 de noviembre debería hacerse la última modificación de créditos del escenario presupuestario vigente, salvo casos excepcionales, como última reordenación posible de dicho Presupuesto. Así pues, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos y dado que cabe efectuar transferencias de crédito del Presupuesto vigente no comprometidas, pertenecientes a distintas áreas, se incoa el Expediente de modificación de créditos por transferencias, emitiéndose los oportunos informes por parte de la Secretaría-Intervención.

La Sra. Presidenta explica el objeto de la modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de créditos, y comenta las diferentes aplicaciones presupuestarias que se van a incrementar, así como los motivos que la justifican.

Asimismo, dio cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, de fecha 03/11/2021.

A continuación se transcribe la Propuesta sometida a dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



“PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 45/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
151	13000	Urbanismo. Personal laboral	18.721,16	10.000,00	28.721,16
151	22799	Urbanismo. Trab. otras empresas	14.000,00	5.000,00	19.000,00
1532	21000	Vías públicas. Reparaciones	10.000,00	7.000,00	17.000,00
171	22101	Parques y jardines. Agua	2.000,00	3.000,00	5.000,00
311	22799	Sanidad. Trab. por otras empresas	7.000,00	4.900,00	11.900,00
3321	21200	Biblioteca. Reparaciones	2.500,00	5.700,00	8.200,00
3321	22799	Biblioteca. Trab. por otras empresas	8.000,00	3.800,00	11.800,00
342	48001	Deportes. Subv. Club de Fútbol	10.000,00	1.200,00	11.200,00
425	22799	Energía. Trab. por otras empresas	0	3.000,00	3.000,00
432	22799	Promoción Turística. Trab. por otras empresas	4.000,00	4.000,00	8.000,00
454	21000	Caminos Vecinales. Reparaciones	10.000,00	10.000,00	20.000,00
454	22799	Caminos Vecinales. Trab. por otras empresas	300,00	3.400,00	3.700,00
912	22601	Órganos de Gobierno. Atenciones protocolarias	3.000,00	2.000,00	5.000,00
931	22708	Pol. Económico-fiscal. Coste Recaudación	50.000,00	5.000,00	55.000,00
TOTAL			139.521,16	68.000,00	207.521,16

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



MC POR TRASNF. APLICACIONES MINORADAS

Programa	Economica	Descripcion	Importe
132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SUELDOS DEL GRUPO C1	9.000,00
132	12100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-COMPLEMENTO DE DESTINO	3.000,00
132	12101	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.000,00
132	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-PRODUCTIVIDAD	500,00
132	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00
163	13000	LIMPIEZA VIARIA-RETRIBUCIONES BASICAS	10.000,00
163	13002	LIMPIEZA VIARIA-OTRAS REMUNERACIONES	10.000,00
163	16000	LIMPIEZA VIARIA-SEGURIDAD SOCIAL	6.500,00
164	21200	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS-REPARC. Y MANTEN. EDIFICIO	7.000,00
338	20900	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-CANONES	5.000,00
432	20900	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA-CANONES	6.000,00
Total Aplicaciones (A)			68.000,00 Euros

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Tras la lectura de la Propuesta, se somete a votación y, como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

La Sra. Presidenta explica que la modificación de la Ordenanza viene motivada por el hecho de que existe una anomalía, detectada a lo largo de 2020, puesto que aquellas personas que acrediten una discapacidad y necesiten una reserva de espacio público para aparcamiento de

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



vehículos deben abonar una tasa superior a quienes soliciten un vado de cocheras y se pretende, con el objeto de eliminar barreras arquitectónicas, igualar ambos importes.

Igualmente, dio cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, de fecha 03/11/2021.

A continuación se transcribe la Propuesta sometida a dictamen:

“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 27/10/2021.

Considerando que con fecha 28/10/2021, se emitió informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Considerando que con fecha 14/11/2019, se emitió informe técnico-económico de la tasa citada.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las cuotas fijadas en las distintas Ordenanzas fiscales se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con la redacción que a continuación se recoge. Esta modificación sólo afecta a la cuota tributaria relativa a la **Reserva de espacio en vías y terrenos de uso público para personas con movilidad reducida:**

'Art. 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá conforme a la siguiente cuota:

Reserva de espacio en vías y terrenos de uso público para personas con movilidad reducida:

Uso permanente: 7,95 €/ml de reserva por año.

En caso de personas con movilidad reducida, deberán presentar la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida'.

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Tras la lectura de la Propuesta, se somete a votación y, como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN DEL ARI SUNCO R1 (ERA CHACÓN).

La Sra. Alcaldesa dijo que el Ayuntamiento pretende el desarrollo del SUNCO-R1 (Era de Chacón) mediante el sistema de cooperación. A mediados de 2020 se aprobó un Convenio de gestión, suscrito entre el Ayuntamiento y Construcciones y Promociones Boiso, S.A., para el cambio de sistema de cooperación por compensación.

Por tanto, el Pleno aprobó la admisión a trámite de dicho Convenio y el inicio del oportuno Expediente. También el S.A.U., en su momento, emitió Informe jurídico y, posteriormente, Informe económico que avalan el cambio de sistema.

A continuación, dio cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, de fecha 03/11/2021, informando a los Sres. Concejales que la financiación de este asunto se realizará mediante los remanentes que tiene el Ayuntamiento, siendo éste su mejor destino para poder urbanizar, por fin, el vacío urbanístico que existe en la Zona, constituyendo su finalización una gran alegría para todos los morilenses y para esta Corporación que tanto ha trabajado en esta cuestión.

A continuación se transcribe la Propuesta sometida a dictamen:

1º.-APROBAR INICIALMENTE EL CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN DEL ARI SUNCO R1 (Era Chacón).

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



2º.- SOMETER EL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE SISTEMA DE COMPENSACION A COOPERACION A INFORMACIÓN PÚBLICA, por un plazo de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, con notificación individualizada a todos los propietarios afectados por la actuación para que puedan formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan.

Posteriormente, se tramitaría su aprobación definitiva del cambio de sistema, la ratificación del Convenio, estimando o desestimando, en su caso, las alegaciones que se produzcan y, a partir de ahí, se iniciarían los trabajos de reparcelación, redacción del proyecto y ejecución del mismo, cuyas cuantías figuran en el Informe económico ya señalado.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don David Osuna, Portavoz del G.P., manifestó que para los morilenses esto es una gran alegría y también lo sería arreglar el resto de zonas urbanísticas que existen en Moriles. Así pues, seguir trabajando en ello y **votamos a favor**.

Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S., declaró, igualmente, el **voto favorable** de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU QUE AFECTA AL SECTOR SUS R5 (NUEVA CONEXIÓN DE CALLES).

Inicia el punto la Sra. Alcaldesa exponiendo que el Ayuntamiento pretende aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Moriles para modificar la ficha urbanística del SUS-R5., incluyendo una determinación vinculante en dicha ficha. Es decir, lo que se pretende es la incorporación de una nueva determinación para la creación de un vial que conecte la calle Cervantes con la calle Séneca, en el límite entre el suelo urbano y el suelo urbanizable.

Con esta modificación pretendemos:

- 1.- Adelantarnos al futuro desarrollo urbanístico del Sector.
- 2.- Generar esa obligatoriedad de tener un viario de conexión.
- 3.- Construir esa calle de conexión entre dos calles que hasta ahora no tenían salida, de manera que mejoremos así el tráfico de la Zona y permitamos también el posible acceso de vehículos de emergencias que hasta ahora resultaba casi imposible.

Para la tramitación de este Expediente el Ayuntamiento se ha acogido a la Convocatoria publicada por la Excm. Diputación Provincial de concesión de Ayudas para modificaciones

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



puntuales del PGOU de los Ayuntamientos, contratándose un Equipo técnico que promoverá y redactará esta Innovación de nuestro PGOU.

Continuó la Sra. Alcaldesa comunicando a los presentes que el Informe jurídico determina que no es necesario someter el Proyecto al Informe de Impacto Ambiental y de Salud, por lo que su tramitación será mucho más rápida, pasando a detallar brevemente las fases del procedimiento administrativo que había de seguir el Expediente.

Una vez conseguida la aprobación definitiva, esa Zona quedará comprometida a ser calle, el Ayuntamiento negociará anticipadamente las cesiones de los suelos que correspondan, con cargo a otras futuras cesiones que correspondan cuando se desarrolle la Zona que el Ayuntamiento se compromete a urbanizar.

Este es el inicio de un camino que, cuando se concluya, mejorará mucho ese Barrio y contribuirá también a la mejora del tráfico rodado en algunas calles y, muy especialmente, el de los vehículos de emergencias.

Asimismo, dio cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, de fecha 03/11/2021, transcribiéndose, a continuación, la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno:

1º.- APROBAR INICIALMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU QUE AFECTA AL SECTOR SUS R5 para incorporar una nueva determinación para la ejecución de un vial que conecte las calles Cervantes y Calle Séneca, en el límite entre el suelo urbano y el suelo urbanizable.

2º.- Proceder a la apertura de un período de información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, uno de los Diarios de mayor difusión en la Provincia, y Tablón de edictos electrónico. Además se publicará el documento en el portal de transparencia alojado en la web www.moriles.es así como su resumen ejecutivo.

3º.- Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el período de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Territorial de Córdoba de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a fin de que emita informe preceptivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.C, 36.2.C y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Tras la lectura de la Propuesta, se somete a votación y, como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada.

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE MORILES.

La Sra. Alcaldesa explica que, como ya todos conocían, la Asociación de Hosteleros de Moriles (HOSTEMOR) ha solicitado una subvención para el fomento del consumo en la hostelería y restauración de Moriles, mediante la organización de la “Ruta de la tapa”, que tendrá lugar los días 13 y 14 de noviembre 2021.

Al ser una subvención nominativa (1.268,00 €), cuyo proyecto de ejecución ya está presentado, requiere de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. El Presupuesto actual cuenta con fondos suficientes para asumir esta subvención.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que, a su vez, había sido dictaminada, por urgencia, favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 03/11/2021.

“Vista la solicitud presentada con R.E n.º 2959, de fecha 25/10/2021, por parte de la Asociación de Hosteleros de Moriles, para llevar a cabo una campaña de estímulo del sector, mediante la organización de la 'Ruta de la tapa 2021'.

Considerando que se trata de una nueva promoción del tejido empresarial local impulsada desde la Asociación de Hosteleros de Moriles, para animar a los ciudadanos a consumir en nuestra Localidad, y apoyar así al sector hostelero y de restauración que tan afectado se ha visto por la Pandemia. Esta 'Ruta de la tapa' deberá realizarse con todas las medidas de seguridad y prevención frente al virus.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 431/47900.

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva al pleno el siguiente

ACUERDO:

Primero: Acordar el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la Asociación de Hosteleros de Moriles para llevar a cabo una campaña de estímulo del sector, mediante la organización de la 'Ruta de la tapa 2021'.

Segundo: El importe de la subvención, que asciende a 1.268,00 euros, se otorgará con cargo a la aplicación presupuestaria 431/47900.

Tercero: Que por Alcaldía se lleve a cabo la orden de pago correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



Tras la lectura de la Propuesta, se somete a votación y, como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y siete minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

5854 D285 D31D BC7B C0FF



5854D285D31DBC7BC0FF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022